

49

Recibi original 24/04/19

[REDACTED]

EXPEDIENTE NÚMERO: DVA/EM/109/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR, ADMINISTRADOR ÚNICO, RESPONSABLE, ENCARGADO, OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "LOS TARROS DEL DESIERTO", CON GIRO DE RESTAURANTE, UBICADO EN CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NUMERO 5469, COLONIA ALCANTARILLA, CODIGO POSTAL 01729, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Calificación de Acta de Visita de Verificación, radicado en el expediente DVA/EM/109/2019, instaurado al Establecimiento Mercantil denominado "LOS TARROS DEL DESIERTO", con giro de Restaurante, ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5469, Colonia Alcantarilla, Código Postal 01729, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México., por ello se emiten los siguientes:

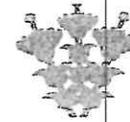
Alcaldía Álvaro Obregón  
2018-2021  
Dirección de Verificación Administrativa  
Coordinación de Calificación de Infracciones

RESULTADOS

**PRIMERO.** Con fecha 14 de marzo del año dos mil diecinueve, se emitió la Orden de Visita de Verificación número DVA/EM/109/2019, relativo al Establecimiento Mercantil denominado "LOS TARROS DEL DESIERTO", con giro de Restaurante, ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5469, Colonia Alcantarilla, Código Postal 01729, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción III y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, comisionó con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, al C. Mauricio Arnoc Sonck Patiño, Personal Especializado en Funciones de Verificación, del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, asignados a esta Alcaldía, para que en cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación del catorce de marzo del año en curso, llevara a cabo ésta, al Establecimiento Mercantil citado en el Resultado Primero de esta Resolución, para lo cual se constituyó en dicho domicilio el día catorce de marzo de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas con cero minutos, identificándose con credencial con fotografía con número de folio R 0306, expedida a su favor por el Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y preguntando por el titular, representante legal, encargado u ocupante para atender la diligencia, entendiéndola misma con el C. Abel Martínez Moreno, quien dijo tener el carácter de [REDACTED] del Establecimiento Mercantil visitado y tener la capacidad jurídica para atenderla, identificándose con credencial para votar con folio [REDACTED], a quien se le hizo saber que el objeto y alcance que amparaba la Orden de Visita de Verificación, tendría la finalidad de verificar que el Establecimiento Mercantil cumpliera con las disposiciones y obligaciones que prevé la Ley de Establecimientos Mercantiles Vigente en el Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México. Acto seguido se le solicitó designar dos testigos de asistencia, nombrando a los C.C. [REDACTED] y [REDACTED], quienes se identificaron debidamente.

Hecho lo anterior, se le solicitó al C Abel Martínez Moreno, exhibir los documentos relacionados con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, a lo cual dicha persona exhibe la siguiente documentación: 1) Copia certificada de Solicitud de Revalidación del permiso para la operación de Establecimientos Mercantiles, con giro de impacto vecinal o impacto zonal, con número de Folio: AOAVREV2017-11-1400226090, de fecha 14 de noviembre de 2017 y 2) Oficio: AO/DPCZAR/0487/18, de fecha 28 de marzo de 2018 en donde se otorga el visto bueno de protección civil, con los cuales acredita el legal funcionamiento del establecimiento mercantil verificado. Por ello el Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal asignado a esta Alcaldía, ingreso al establecimiento mercantil a realizar una Inspección Ocular del lugar, las observaciones que se encontraron en el lugar, circunstancias que se tienen por reproducidas en la presente resolución como si fueran literalmente asentadas.



50

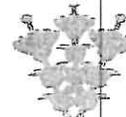
**TERCERO.** Con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, la C. C. [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] del Establecimiento Mercantil denominado "LOS TARROS DEL DESIERTO", con giro de Restaurante, ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5469, Colonia Alcantarilla, Código Postal 01729, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, presentó escrito ante la Dirección de Verificación Administrativa en esta Alcaldía Álvaro Obregón, exhibiendo en copia simple, las siguientes documentales: 1) Oficio número DAO/DPCZAR/0487/18 el cual otorga el visto bueno a la Revalidación del Programa Integral de Protección Civil, de fecha 28 de marzo de 2018; 2) Certificado de Registro Empresarial, con número de registro: 23327, de fecha 4 de enero de 2019 expedida por el Consejo Nacional de Comerciantes y Prestadores de Servicio; 3) Copia simple de credencial para votar, con número de Folio: 0000150059710, expedida por el Instituto Federal Electoral, con motivo de acreditar su personalidad jurídica; 4) Certificado de Fumigación y Control Integrado de Plagas, con número de Folio: 67606, de fecha 21 de febrero de 2019, expedido por FUMICAM S.A DE C.V, 5) Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil, con número de expediente: 321.18/364, ALVON número: 3480, de fecha 29 de noviembre de 2004; 6) Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro Impacto Vecinal o Impacto Zonal, con número de Folio: AOAVREV2017-11-1400226090, Clave del establecimiento: AO2012-08-27MAVV-00061193, de fecha 14 de noviembre de 2017; 7) Oficio: DAO/DGG/DGOB/064/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, que contiene la Respuesta al Aviso de cambio de Denominación Comercial de Permiso de Impacto vecinal, con número de folio AOAVACT2016-11-3000193500, respecto del establecimiento mercantil ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5469, Colonia Alcantarilla, Código Postal 01729, Delegación Álvaro-Obregón, con nombre comercial "GRUPO ALVA", y en lo subsecuente tendrá la denominación "LOS TARROS DEL DESIERTO"; 8) Solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra, con número de Folio: AOAVACT2016-11-3000193500, Clave del establecimiento: AO2012-08-27MAVV-00061193, de fecha 30 de noviembre de 2016; 9) Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, con número de ingreso: SC052931, de fecha 22 de marzo de 2017, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 10) Documental fotográfica en donde señala lo siguiente: ubicación del extintor, botiquín de primeros auxilios, rutas de evacuación, así como los demás señalamientos correspondientes Y 11) Certificado de Zonificación para usos del Suelo Especifico, con número de Folio: 5903, Clave: JCD00309/2007, de fecha 13/02/2007, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**CUARTO.** Mediante acuerdo de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, fue señalada fecha y hora para tener presente la audiencia de ley, la cual se fijó a las doce horas de día diez de abril de dos mil diecinueve, día en el cual, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en lo dispuesto por el artículo 31 y 33 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, procediendo a llamar a la Titular del Establecimiento Mercantil denominado "LOS TARROS DEL DESIERTO", con giro de Restaurante, ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5469, Colonia Alcantarilla, Código Postal 01729, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, compareciendo el C. [REDACTED], en términos del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, quien se identificó con credencial para votar, con número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; Acto seguido se da inicio a la etapa de desahogo de pruebas y alegatos, teniéndose por presentados y cotejados los documentos en original.

En consecuencia y dado el estado procesal que guarda el presente asunto, así como las constancias que obran en el expediente en que se actúa, esta Autoridad se encuentra en condiciones de entrar al estudio del presente Procedimiento Administrativo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Esta Dirección de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón es competente para conocer y resolver este Procedimiento Administrativo de Verificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2 párrafo tercero, 3, fracción IV, -6, fracción I, 7, 10 fracción I, 11 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Distrito Federal; 29, 30, 31 fracción I, III y VIII, 32 fracción I y VIII, 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 8; 87 fracción I, 88, 129 fracciones I, II y IV, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 3, 8 fracciones III, IV y VIII, 10 Apartado A fracciones VII párrafo segundo, IX inciso a) y c), X, XII inciso a), 11 fracción I, 35 fracción VIII, 59, 61, 62, 70 fracciones I y III, 77, 80, Transitorios Primero, Cuarto y demás relativos y aplicables de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 1 fracción VII, 2, 14 fracciones IV y V, 37, 39, 48 fracciones I y II, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; así como lo dispuesto en las facultades de los números [REDACTED] segundo, tercero y cuarto, del acuerdo delegatorio.



51

dispuesto por el artículo 10 apartado A de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México.

**TERCERO.** De los numerales que anteceden, se desprende que de acuerdo a lo señalado en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, que el Establecimiento Mercantil denominado "LOS TARROS DEL DESIERTO", con giro de Restaurante, ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5469, Colonia Alcantarilla, Código Postal 01729, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, cuenta con la documentación necesaria para su legal funcionamiento y operación, esto en razón de que se exhiben pruebas que son aportadas por la Titular del establecimiento mercantil, de las cuales se desprende estar ajustado a la ley, circunstancia que determina no aplicar sanción alguna al establecimiento verificado, y en consecuencia se califica de legal y ajustada a derecho, el contenido del acta de verificación correspondiente, surtiendo sus efectos legales al no ser observada u objetada dentro de los términos legales para tal efecto. Por lo que es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En razón del análisis realizado al contenido de la presente resolución, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se califica de legal y ajustada a derecho, el acta de verificación número DVA/EM/109/2019 del presente procedimiento, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 apartado A fracciones I, II, III, V, VII, XI, XII y XIV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México y con base a los considerandos segundo y tercero de la presente resolución, esta autoridad **NO EMITE SANCIÓN ALGUNA** al Establecimiento Mercantil denominado "LOS TARROS DEL DESIERTO", con giro de Restaurante, ubicado en Calzada Desierto de los Leones número 5469, Colonia Alcantarilla, Código Postal 01729, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en razón a que durante la substanciación del presente procedimiento cumplió con las disposiciones y ordenamientos legales.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, notifíquese a la C. [REDACTED], en su carácter de [REDACTED], apoderado legal, responsable, encargado, ocupante del establecimiento mercantil citado en el resolutivo anterior, en el domicilio señalado en autos para tal fin. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I inciso c) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Notifíquese personalmente.

**TERCERO.** En base a las anteriores manifestaciones se determina el presente expediente como asunto totalmente concluido, debido a que se emitió la resolución administrativa en el presente expediente de verificación, por lo cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se ordena el archivo del presente expediente.

Así lo acordó y firma para constancia el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 fracción IV, 6 fracción I, y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 29, 30, 31 fracción I, III y VIII, 32 fracción I y VIII, 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como lo dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto, del acuerdo delegatorio, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, a favor del Director de Verificación Administrativa, publicado el día 7 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial número 447 de la Ciudad de México.